



13624



PREVIO A RESOLVER PRESENTACIONES DE GLORIA SABRA KAVAK, ACOMPÁÑESE DOCUMENTO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1043

Santiago, 23 JUL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el artículo 80 del DFL N° 29, de 16 de junio de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resoluciones Exentas N° 559, de 14 de mayo de 2018 y N°438, de 28 de marzo de 2019; en el expediente administrativo sancionador Rol F-018-2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 29 de mayo de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-018-2018, con la formulación de cargos a Gloria Sabra Kavak, Rol Único Tributario N° 8.501.190-1, titular del establecimiento "Peluquería Gloria", ubicado en calle Francia N° 421, comuna de Temuco, región de la Araucanía, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 letra c) de la LOSMA, específicamente, por infracción al Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas (D.S. N° 8/2015).

2. Con fecha 25 de febrero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 291, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se procedió a sancionar a Gloria Sabra Kavak, con una multa total de 1,5 UTA, con ocasión de que se tuvo por configurada la infracción imputada. Dicha resolución fue enviada por carta certificada al domicilio registrado de la titular, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de

Temuco, con fecha 31 de mayo de 2019, y entregada en la misma fecha, de acuerdo con la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180847604490.

3. Con fecha 04 de junio de 2019, Gloria Sabra Kavak presentó un escrito ante este servicio, con el objeto de solicitar la condonación de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 291, antes citada, por los motivos allí expuestos.

4. Posteriormente, con fecha 06 de junio de 2019, con el objeto de acreditar el pago de la multa impuesta, la titular acompañó el respectivo "formulario 10" emitido por la Tesorería General de la República con fecha 05 de junio de 2019, y válido hasta el 01 de julio del mismo año, en que se individualiza la resolución de la SMA que impuso la multa, y se señala que el total a pagar equivale a \$658.003 pesos. Asimismo, adjunta comprobante de pago de fecha 06 de junio de 2019, en que se individualiza un monto pagado que asciende a \$658.003 pesos.

5. No obstante, y con el objeto de emitir la correspondiente resolución que acredita el pago de la multa impuesta en este caso, se hace necesario que la titular acompañe el respectivo "certificado de movimiento" o "certificado de pago", ambos emitidos por la Tesorería General de la República, ya que estos cuentan con un código especial de verificación que permite revisar su estado en el sistema de Tesorería y acceder digitalmente a los mismos.

6. Los demás antecedentes del expediente administrativo sancionatorio Rol F-018-2018.

RESUELVO:

Solicitar, con el objeto de dictar la correspondiente resolución que acredita el pago de la multa impuesta, que se acompañe el correspondiente "**certificado de movimiento**" o "**certificado de pago**", ambos emitidos por la Tesorería General de la República, el que deberá presentarse en formato físico o en soporte digital (CD, DVD o predrive) en la oficina de partes de la superintendencia, ubicada en Teatinos N° 280, piso 8, comuna de Santiago, región Metropolitana, o directamente en la oficina regional de la Araucanía de este servicio, en un **plazo máximo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

EIS/IMA



Notificación por Carta Certificada:

- Gloria Sabra Kavak, domiciliada en Francia N° 421, comuna de Temuco, región de La Araucanía.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de La Araucanía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol F-018-2018